

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Clemente P. y M.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de san Francisco de Asis, de 7 $\frac{1}{4}$ a las 5 $\frac{1}{4}$

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Hace algunos correos que leemos en los diarios franceses una causa tan ridicula por su objeto, como interesante por el encarnizamiento con que han procedido en ella contra un infeliz, jueces, acusadores, algunos periódicos serviles, y en fin toda la miserable minoridad francesa enemiga de las luces y de la libertad. Hablamos de la celebre causa llamada des pétards (cohetes de trueno), en que se han apurado todos los medios que sugiere la bajeza y el espíritu de partido, para hacer á la adulacion un sacrificio de sangre humana. Ibamos á dar cuenta de este suceso, cuando en los números recibidos anteayer de la miscelánea de comercio política y literatura leimos unas reflexiones sobre el particular, que nos han parecido tan exactas y conformes á lo que consta por el proceso, que no podemos resistir al placer de extractarlas, y de dar á nuestros lectores la satisfaccion de examinarlas, y de ver que en un pais donde la libertad recibe unos golpes tan mortales como los que se han dado á la de nuestros vecinos en el año 1820, en el año en que tres grandes naciones la han recobrado, en este pais, repetimos, se corrompen facilmente todos los poderes, y hasta en el impasible santuario de los jurados y de los tribunales entra la intriga á comprar sangre.

Hablamos asi porque podemos, y porque debemos: el hombre público de todas las naciones es propiedad del escritor. Este es el fiscal ó el abogado de sus acciones: la opinion pública es el juez, y de su decision nadie apela. Otro dia espondremos de proposito y con mas estension estas ideas; veamos entre tanto lo que dicen los redactores del citado periodico.

Paris 31 de octubre.

»Acaba de cometerse aquí el mas espantoso asesinato jurídico, de que hacen memoria los anales de los pueblos, desde el del dulce y piadoso maestro de Platon, condenado á muerte por impío. He aquí los hechos. En la noche del 28 al 29 de abril se oyó á las once y cuarto un cohete debajo de uno de los postigos de la nueva galería del Louvre, por los cuales se comunica del Carrousel á la calle de Rivoli, enfrente de la de la Escala. Al instante acudió la guardia de palacio, y despues de varias diligencias inútiles, se colocó un centinela debajo del primer postigo, contiguo á aquel donde se habia verificado la esplosion. El centinela notó debajo del postigo, y cerca de la pared que toca á la reja de las Tullerías, una cosa que le pareció por de pronto un atado de guita, y que recogida y llevada por él á sus gefes, se reconoció ser un cohete de la especie que llaman *trueno*. Como la nue-

va galería del Louvre está contigua al pabellon Marsan, donde vive la duquesa de Berri, y el postigo de la galería donde se verificó la esplosion, no dista del pabellon mas que la anchura del patio de las Tullerías, se supuso que algun malhechor habia querido asustar con una detonacion repentina á la duquesa, y causarle un miedo capaz de destruir por un mal parto las esperanzas de la Francia.

»Por absurda que fuese esta congetura; por inverosímil que pareciese á todos los que conocen la distancia que media entre el sitio en que hizo la esplosion y la vivienda de la princesa; por ridículo que fuese en fin suponer que se quisiese hacer abortar á una muger con el ruido de un cohete, disparado á mas de cuatrocientos pasos de su habitacion; esta acusacion original, que hicieron al dia siguiente los diarios ultra-realistas, y la fatal coincidencia de este despreciable suceso con el asesinato del duque de Berri, verificado dos meses antes, alarmó á las gentes en aquellos dias, y no hubo quien no supusiese miras criminales á aquel acto de aturdimiento y de irreflexion.

»La policia se puso á hacer pesquisas, y supo (luego diremos por que infame medio) que en la noche del 6 al 7 de mayo debia renovarse la ocurrencia de la del 28 al 29 de abril. En consecuencia se apostaron esbirros, que á las 12 y media vieron llegar por la calle de Rivoli á un hombre, que llevando debajo del brazo un lio bastante abultado, y un cigarro encendido en la boca, se metió debajo del postigo donde se habia verificado la primera esplosion, se bajó como para arrimar el cigarro al paquete, y aun dejó caer algunas chispas. Al punto los esbirros cayeron sobre el hombre, le cogieron á pesar de su resistencia, y le trasladaron á la comisaría de policia, donde el prefecto pasó inmediatamente, y tomando declaracion al detenido, halló llamarse Gravier, ser natural de Barceloneta, y tener 31 años de edad. Registrósele, y nada se le encontró que tuviese relacion con la intencion absurda que se le atribuía, y lo mismo sucedió en su casa, que igualmente fué registrada.

»La policia habia designado como cómplices de Gravier á un tal Bouton, que habia sido correo, y á un tal Legendre, vinatero. Reconocidas sus casas se halló en la letrina de la de Bouton un paquete de pólvora, otros dos ó tres truenos, y algunos chismes semejantes. En la casa de Legendre nada se encontró relativo á este objeto.

Los truenos apreendidos fueron examinados por peritos, los cuales declararon que el disparado en la noche del 28 al 29 de abril tendria 4 onzas de pólvora, y el cogido en la noche del 6 al 7 de mayo 4 onzas y 6 dramas, y calcularon que la detonacion de este último habria sido casi como la de un

cañon de á 3: pero que *ningun daño podia haber hecho al Louvre, ni aun herir á nadie que no estuviese muy cerca.*

De los debates ha resultado 1.º que convidados á una boda Gravier, y un agente de policia, llamado Leydet, su amigo y compañero de infancia, habian mandado hacer dos truenos para divertir la gente. 2.º Que advertido Gravier de que pensaban dar un desaire á Leydet en la boda, determinaron ámbos no ir á ella. 3.º Que no sabiendo que hacer con los cohetes, el infame agente de policia Leydet propuso que se dispararan cerca de las Tullerías, con el objeto de que acudiese la guardia, se armase algun ruido, y se divirtiesen ellos á espensas de los demas. 4.º Que este Leydet, á quien su compañero Gravier le curaba diariamente una llaga asquerosísima á que nadie se atrevia á llegar, delató á este hombre que tan generosamente le servia, suponiéndole autor del proyecto. 5.º Que en la noche del 6 al 7 de mayo Leydet acompañó á Gravier hasta 15 pasos del postigo, donde se debía disparar el cohete, y donde aquel bribon tenia apostados á los esbirros que debian caer sobre él. 5.º y último: que el monstruo de Leydet, aprovechándose del atolondramiento de su amigo Gravier, le sugirió la idea de dichas esplosiones, para ir á delatarlo, y ganarse, perdiendo á su inesperto y aturdido compañero, algun ascenso en su abominable carrera.

A pesar de estos hechos, Leydet continua siendo agente de policia en Paris, y Gravier ha sido condenado á muerte, igualmente que Bouton que no tenia otro delito que haber hecho los cohetes. El disparar éstos en las inmediaciones del Louvre era seguramente una tontería que podia ser perjudicial, y que por lo mismo era digna de reprension y de castigo, pero atribuir este atolondramiento á un designio de hacer abortar con el ruido á la duquesa de Berri, es una ridiculez capaz de desacreditar á toda la magistratura francesa, es un acto de adulation servil y vergonzosa, es una bajeza de parte del acusador, es un oprobio entero de los jurados, que han mostrado carecer hasta de las primeras nociones del sentido comun; es en fin una atrocidad gratuita, que solo podia verificarse en un pais en que se hacen todos los esfuerzos imaginables para volvernos al tiempo en que el parlamento de Tolosa hacia ahorcar al inocente Calas, para contentar su atroz fanatismo."

S. M. el emperador de Rusia llegó á Troppau en Silesia el 20 del pasado, á las seis de la tarde. Una salva de ciento y un cañonazos anunció al pueblo esta novedad; todas las tropas que formaban la guarnicion estaban sobre las armas en gran uniforme, y en toda la ciudad se dispuso una sobervia iluminacion por la noche. Tambien ha llegado el príncipe real de Prusia; mas al rey no se le espera hasta el 26. Sin duda la visita que ha hecho á su augusto padre su hija favorita la gran Duquesa Nicolas acompañada de su esposo retendrá por algunos dias aquel monarca en Berlin.

Deben acompañar á los soberanos el príncipe de Meternich; los condes de Urbna, Cabo de Istria y Golouskin, el príncipe Wolkorsky, marques de Caramau, conde la Ferronais, de Bernstorff, y lord Stewart.

Las cartas de Troppau añaden, que será mas difícil procurarse alojamiento allí que lo fue en Aquisgran en el último congreso, pues los establecimientos públicos y casas posadas no son muy comunes. Los habitantes han recibido la invitacion por parte del gobierno de franquear á los funcionarios públicos todas las habitaciones, de que pueden disponer, mediante una justa indemnizacion, y se ha nombrado ademas una comision de alojamientos para preparar y disponer los de los mi-

nistros y secretarías. Dicen ademas haber llegado de Viena un numeroso cuerpo de agentes de policia para vigilar y celar todo extranjero sobre todo, que no esté al servicio de los ministros.

El príncipe Ruffo, antiguo embajador de Nápoles cerca la corte de Viena, y á quien el gobierno nuevamente constituido ha retirado sus poderes, ha renunciado á su proyecto de presentarse en Troppau, burlando así los cálculos de los periodistas *ultras*, particularmente de los de Francia, que de la presencia solamente de este diplomático pronosticaban ya mil calamidades al reino de las Dos-Sicilias y demas constitucionales.

La chancilleria del Sr. Merternich estará poco mas ó menos montada en este congreso como en el de Aquisgran. La redaccion de los procesos verbales se ha encargado, como en aquel al conde de Mercy, y al Sr. Gents.

Los amigos de la paz europea observan con placer, que el periódico oficial austriaco *el observador* no es ya tan hostil con el gobierno napolitano como lo ha sido hasta el dia.

Los banqueros Dethmann, Baring y Hope acaban de contratar un emprerito de 60 millones de rublos con el gobierno ruso.

En Paris se decia el 4 del corriente que S. M. la reina de Inglaterra estaba resuelta á presentarse personalmente en la cámara de los lores, y leer una memoria protestando del modo mas formal y energetico contra el proceso intentado contra su reputacion. (Si en lo por venir algun señor ingles nos dirigiese algun articulillo, como ya se ha hecho otra vez, para probar que su gobierno es el mejor de todos los gobiernos posibles, y su nacion la primera de la historia antigua y moderna, le diremos francamente, que tiene muchisima razon, salvo empero en punto á la *moral pública*, capitulillo que no es infinitamente respetado en la patria dichosa de los heroes de *Saratoga*. *El redactor*).

Parece se ha firmado un convenio entre las cortes de Francia y de Baden, para arreglar definitivamente la navegacion del alto Rin. Esto es mucho mas sencillo, y mas comodo que haber de esparar las resoluciones de una dieta de Alemania, que solo se mueve cuando hay conspiraciones de estudiantes y tranquilos profesores que cortar y vengar.

En las provincias prusianas del Rin y paises bajos se han comprado hasta 16 mil caballos para remontar los regimientos de esta arma en Francia. Sin embargo nada anuncia, que los franceses piensen hoy dia hacer alguna nueva expedicion ó contra el Egipto, ó contra Santo Domingo.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA. CORTES.

Concluye la Sesion del 8.

La misma comision presentó su dictamen acerca de la queja dada por Remigio Benito, vecino de Navalcarnero, contra el juez de primera instancia D. Juan Antonio Fernandez Castejon, y el alcalde, escribano, síndico y alguaciles de la misma villa, por el allanamiento hecho en su casa en busca de un hermano del esponente. La comision opinaba que no siendo este caso de aquellos en que se permitia el allanamiento de la casa de un ciudadano, debia declararse que ha lugar á la formacion de causa al citado juez de primera instancia. Se aprobó este dictamen.

La misma comision presentó su dictamen acerca de la queja dada por Tomas Ximenez contra D. Evaristo Rodriguez Maroto, alcalde de Villafranca de los Caballeros, con motivo de lo actuado en el expediente seguido entre el interesado y Vicente Mer-

chante, vecino de la misma villa. La comision, en vista del espediente, opinaba haber lugar á la formacion de causa contra el alcalde Maroto, por haber hecho sufrir al citado Ximenez 21 dias de prision por una causa leve, y por lo demas que arrojaba de sí el espediente.

Las cortes aprobaron, conformándose con el dictamen de la comision de Hacienda, la planta de la secretaría de Gracia y Justicia propuesta por el Gobierno.

Asimismo aprobaron el dictamen de la misma comision para que se condonen á varios pueblos de la jurisdiccion de Monegro, en Aragon, los restos que deben por el trigo que tomaron para la sementera antes del restablecimiento de la constitucion.

Se dió cuenta de una solicitud de la junta de beneficencia de Valladolid, pidiendo que se la den 240 rs. para la subsistencia de los establecimientos de caridad de aquella provincia.

El Gobierno proponia que se destinase para el socorro de los establecimientos de esta especie el arbitrio del 10 por 100 sobre los fondos de propios durante el intermedio de esta legislatura á la siguiente, en atencion á no estar aprobado el plan de arreglo de estos establecimientos á peticion del señor Palarea; se acordó que pasase á la comision de Hacienda con urgencia, para que en la sesion de esta noche presente su dictamen.

Se mandó agregar al acta el voto del señor Lobato, contrario á lo resuelto contra el juez de primera instancia de Navalcarnero.

Se aprobó el dictamen de la comision de Premios acerca de que á D. Joaquin de Velarde, hermano del primer mártir de la libertad española D. Pedro Velarde, se le confiera el destino vacante de gobernador militar de Santander, con el grado de coronel vivo del ejército.

Se mandó quedar sobre la mesa para la sesion extraordinaria de este dia el espediente de division de partidos de la provincia de Toledo, á peticion del señor Bahamonde.

Se presentó el dictamen de la comision de comercio acerca de la esposicion de la casa de Gordon y Murphy, apoyada por el embajador de S. M. Británica en esta corte, sobre que se la permita llevar á efecto la espedicion de la fragata Britania, que tiene fletada con destino á Veracruz en uso de su privilegio. Despues de alguna discusion entre los señores Bahamonde, Oliver, Traver y Romero Alpuente se declaró no haber lugar á votar sobre este dictamen.

El señor Traver hizo en lugar del dictamen la indicacion siguiente: "Que se devuelva al Gobierno este espediente, para que oyendo al consejo de Estado, proponga á las cortes lo que estime mas conveniente." Despues de alguna discusion se varió la indicacion, redactandola en estos términos: "Que se devuelva al Gobierno este espediente para que le dé mas instruccion;" y quedó asi aprobada.

No se aprobó la que sigue del señor Romero Alpuente: "Que pase al Gobierno, para que oyendo al consejo de Estado, resuelva lo conveniente."

A la comision de Hacienda se mandó pasar otra del señor Solanot, dirigida á que se hiciese estensivo á Monegro y otros pueblos el perdon concedido á tres que espresaba.

Se dió cuenta en seguida del dictamen de las comisiones de Legislacion y Hacienda acerca de la indicacion de los señores diputados por la provincia de Granada sobre que se extinguiese el derecho que pagaba la misma con el nombre de censo de poblacion. Las comisiones opinaban que las cortes podian declarar la estincion del referido censo, pagando los pueblos con créditos de cualquiera clase los atrasos que se hallasen en primeros contribuyentes; y supuesto que la agricultura de aquella

provincia recibia mucho fomento, no solo estendiendo su cultivo, sino indigenando muchas y ricas producciones, conocidas en las diferentes zonas del globo, se previniese á la diputacion provincial que en uso de sus particulares atribuciones arbitrarse y propusiese los medios que creyese necesarios para conseguir el fomento tan deseado y apetecido.

Impugnó el dictamen el señor Rey, y le apoyó el señor Martinez de la Rosa, considerando el punto económicamente, y creyendo bajo este aspecto, que importaba mas á la nacion fomentar la agricultura, que no percibir el corto producto de que se trataba, con perjuicio de esta.

Se pasó á votar el dictamen; y habiendo resultado empate, se procedió á segunda votacion con arreglo al art. 55 del reglamento, en la que quedó aprobado por 47 votos contra 45.

Se mandó pasar á las comisiones que habian entendido en el asunto precedente la siguiente indicacion del señor Martinez (D. Javier): "Que sea estensiva la gracia á todas las demas pensiones ó prestaciones, que por cualquiera otro pueblo ó provincia se satisfagan sobre fincas que pertenezcan á la Nacion."

Se dió cuenta de una esposicion del cabildo de S. Isidro de esta corte, solicitando que en consideracion á la falta de medios con que se hallaba, se le consignasen de los fondos de temporalidades de los jesuitas ú otros las cantidades necesarias para poder atender á sus obligaciones.

Se leyó el dictamen de la comision de guerra sobre el proyecto de decreto, presentado por el ministro del mismo ramo, acerca de las funciones, sueldos y demas de los ayudantes de campo de S. M., el que se mandó quedar sobre la mesa hasta la sesion de la noche.

Se leyó la siguiente indicacion del señor Peña-fiel: "Que se estienda esta gracia (la abolicion del censo de Granada) á todas las prestaciones que se pagan al patrimonio Real en todas las provincias;" y una adiccion de los señores Traver y Zapata, que decia: "Suspendiéndose entretanto lo resuelto sobre el censo de poblacion de Granada."

Despues de alguna discusion entre los señores Traver, Martinez de la Rosa y Navas, en que propuso el segundo que se adoptara el término medio de que los censos que se pagasen sobre fincas determinadas y por personas particulares continuaran sujetos á sufrir la suerte de los demas; pero que se aboliesen los que hubiesen degenerado en contribuciones de los pueblos; y apoyando los señores Traver y Navas la adiccion, quedó esta aprobada.

Se levó despues la minuta de decreto sobre Crédito público, y se levantó la sesion á las cuatro y media, citando el señor presidente para extraordinaria á las ocho de esta noche.

Sesion extraordinaria del 8.

La comision de guerra informa favorablemente, sobre la esposicion que don Juan Fontela hizo á las cortes acerca de sus particulares servicios. Se acordó decir al interesado que su conducta habia sido agradable al congreso y que se le recomendase al gobierno. — A la comision de infracciones se pasó una queja dada contra el alcalde de la Inojosa, provincia de Murcia, por don Patricio Moya, vecino de dicho pueblo. — Con arreglo al informe de la comision segunda de legislacion, se concedió á don Francisco Pinedo, cursante de derecho civil la gracia de que se le considere un curso de derecho de gentes por uno de leyes.

A don José Garcia Martinez, cursante de jurisprudencia en Alcalá, que pedia se le admitiesen dos años de instituciones canónicas en lugar de dos cursos légitimos en su carrera, se le dispensó uno de ellos, conforme proponia dicha comision.

(Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Hemos visto el segundo número de la revista patriótica, en que hallamos confirmados los felices augurios que hicimos al salir á luz pública este papel. Empieza por un artículo sobre milicias nacionales, esponiendo la sencillísima razon porqué costaba tanto el formar estos cuerpos en el regimen anterior, y porque ahora todos los españoles por un impulso mágico universal y espontáneo acuden á reunirse bajo las banderas de la nacion. Refiere la repentina formacion de un batallon en Ponferrada, y la patriótica al par que cristiana exortacion que les dirigió el reverendo obispo de Astorga. Despues de anunciar el completo alistamiento de las milicias en San Sebastian pasa á esponer la utilidad inmensa, ó por mejor decir la absoluta necesidad de las milicias bajo un regimen verdaderamente constitucional, para oponer un dique á la arbitrariedad y á la minoridad descontenta y perturbadora. Se dirige luego á los individuos que forman las milicias españolas, y les exorta á que nunca permitan que suceda entre nosotros lo que está aconteciendo á una nacion vecina, en la cual despues de los prodigios que obraron sus guardias nacionales quedan ahora reducidas á un vano simulacro de lo que fueron algun dia, resultando de aqui el decaimiento, la falta de energía que se observa en una nacion que fue la primogenita y ahora es la hijastra de la libertad. — Despues de este artículo en que brilla un lenguaje purísimo, y amenudo poetico, hace un análisis del decreto con que las cortes han procurado remediar los excesos observados en varios monasterios; de donde se han extraido efectos de mucho valor, cometiendo de este modo una escandalosa dilapidacion del tesoro publico, crimen á que señalan las leyes los mas rigurosos castigos. Alaba la moderacion que las cortes han manifestado en el decreto, y el celo de los monjes que advirtieron á la superioridad de tamaños excesos. — Hace algunas reflexiones acerca de las noticias satisfactorias que anunciamos habian llegado en Madrid del Emperador de Rusia sobre los sucesos de España, demostrando de paso lo poco que debemos temer las miras de la politica estrangera. Un asunto propiamente del dia cierra el 2.º número de la revista nacional y patriótica. Harto cierto es por nuestra desgracia que no todos los españoles saben apreciar los beneficios de las nuevas instituciones, ó por mejor decir, que no todos los hombres se penetran de que no nacieron para oprimir ni para vivir á costa de los demas. El monstruo de la arbitrariedad es terrible hasta en sus agonias, y asi es que esta hidra saca siempre una nueva cabeza, y siempre la sacará tal vez, si no se acude al remedio del fuego. Pero si esto es positivo, no lo es menos que por mas que pueden las ligeras conmociones de los descontentos tener resultados desagradables, estos seran siempre parciales, y mediará un corto espacio entre la conspiracion y el cadalso. La inutilidad de estos esfuerzos, pues, es lo que pretende demostrar la revista, y lo ha demostrado completamente á nuestro parecer. Las esperanzas de los malvados han caido sucesivamente tantas veces, cuantos han sido los actos en que Fernando trocó el solio absoluto, á la verdad, pero poco solido, por el constitucional menos elevado, pero firme sobre una base indestructible; desde donde oye mas de cerca los votos de los españoles. Entre estos actos se debe contar tal vez como el mas brillante el discurso dirigido por S. M. á las cortes al momento de cerrar sus sesiones. La revista analiza sus clausulas y hace ver hasta que grado esta nuestro Rey comprometido á llevar adelante la grande obra de la regeneracion española. El entendimiento se resiste á la idea de que un rey que

[4]

hable así pueda nunca llegar á ser perjuro. Fernando está convencido de que guardando un juramento hace la felicidad de dos mundos. Y que puede haber superior á esta satisfaccion! Las señales del contento universal no son dudosas: un ejemplo reciente bastaria para probarlas, cuando faltasen otros. El triunfo en que fue llevado por el pueblo de Madrid el presidente de las cortes. Asi lo siente la revista; asi lo sentimos nosotros, y mucho mas si no volvemos á sufrir la mengua de que la suerte de la mejor nacion del mundo dependa de un mayordomo ambicioso ó de un fanático confesor.

El Alcalde constitucional 1.º de Igualada con fecha 13 del corriente nos dice, que á las 12 horas de la noche del 10 al 11 del dicho avisó el sereno á los alcaldes que en la tienda de confitería de Esteban Brunet se habia prendido fuego, mandaron en seguida tocar la campana y caja de milicia, y se llamaron por pregon á los albañiles, carpinteros, &c. habiendo logrado á fuerza de las prontas y eficaces medidas libertar al dueño y á su familia de las llamas sin daño alguno, no obstante de haberse quemado parte de la tienda y casi todos sus efectos. Que los milicianos valientes se portaron muy bien en aquella ocurrencia circuyendo la casa y avenidas, evitando el robo que suele ser consiguiente en estos lances: y nos pide que para satisfaccion de los mismos milicianos, y estímulo de los demas pueblos se haga público este suceso.

VENTA.

Se vende una fábrica de Loza y Porcelana, conocida con el título del conde de Aranda, que está establecida en la villa de Alcora, á tres leguas de Castellon de la Plana, en el reino de Valencia, con todos sus edificios, hornos, molinos y demas enseres y artefactos pertenecientes. Los sujetos que gusten hacer proposiciones pueden acercarse á contaduría general del Excmo. Sr. duque de Híjar, dueño de dicho establecimiento, que se halla en Madrid, carrera de S. Gerónimo, en donde se les instruirá de los pormenores que apetezcan.

Embarcaciones entradas al puerto en el dia de ayer.

De Almería en 10 dias el patron Salvador Mas, catalan, laud S. Francisco, con plomo y trigo, á varios.

De Valencia, Tarragona y Villanueva en 10 dias el patron Ramon Sans, valenciano, laud Virgen del Rosario, con arroz á varios.

De Alejandria y Mahon en 106 dias el capitán Miguel Pons, mahones, bergantin la Paz, con habones y arroz á D. Esteban Badia y Vidal.

De Cartagena é Ibiza en 20 dias el patron Vicente Calbet, ibisenco, jabeque Jesus, Maria, Josef; con cevada á la orden.

De Mahon y Ciutadilla en 4 dias el patron Francisco Pons, mahones, jabeque S. Josef; con habones y trapos; trae la correspondencia.

De Mallorca y Mahon en 35 dias el patron Antonio Esteva, mallorquin, jabeque S. Antonio, con algarrobas, lana, goma, almendron y otros géneros á varios.

TEATRO

A beneficio de Josef Orgaz. Comedia en 5 actos: La vida es sueño, del famoso D. Pedro Calderon de la Barca, el Cuarteto Grotesco, y se dará fin con el divertido saynete nuevo, original del Sr. Felipe Blanco, titulado: el Baladron burlado. A las 6.